

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA LAURA PÉREZ MESTIZO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **cuatro de marzo de dos mil veintiuno** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIV O	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISI ON	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI- REV/60/2021/III	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO	ÙNICORecepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregarla al expediente, debiendo estarse a lo acordado en el acuerdo de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno
2	EXPEDIENTE IVAI- REV/1100/2020/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO	TERCERO. Digitalización. Como diligencia para mejor proveer, por conducto del personal actuarial de este Instituto, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente CUARTO. Requerimiento. Se requiere a la parte recurrente para que en el plazo de tres días hábiles manifieste a este Instituto si satisface su derecho de acceso a la información pública.
3	EXPEDIENTE IVAI- REV/142/2021/I	AYUNTAMIENTO DE YECUATLA, VERACRUZ	DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO	PRIMERO. Ampliación para resolver. Se amplía el plazo para resolver el recurso de revisión, hasta por veinte días hábiles más, contados a partir de que fenezca el plazo ordinario, previsto en el primer párrafo del artículo 192, de la Ley de la materia.
4	EXPEDIENTE IVAI- REV/150/2021/III	AYUNTAMIENTO DE IXCATEPEC, VERACRUZ	DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO	ÙNICO. Ampliación para resolver. Se amplía el plazo para resolver el recurso de revisión, hasta por veinte días hábiles más, contados a partir de que fenezca el plazo ordinario, previsto en el primer párrafo del artículo 192, de la Ley de la materia.
5	EXPEDIENTE IVAI- REV/72/2021/III	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO	ÙNICO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregarla al presente expediente, debiendo estarse a lo acordado en el acuerdo de



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				veintidós de febrero de dos mil veintiuno
6	EXPEDIENTE IVAI- REV/1068/2020/II	SECRETARIA DE EDUCACIÒN	VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO	PRIMERO Se sobresee el presente recurso de revisión y su acumulado, por actualizarse la causal contenida en la fracción IV del artículo 223 en relación con el diverso 222 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
				PRIMERO. Admisión. Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes, siendo el Pleno del Instituto quien se pronuncie al respecto; y debido a que los escritos cumplen con los requisitos de procedibilidad y procedencia, y no se configura ningún motivo
7	EXPEDIENTE IVAI- REV/240/2021/II	AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN, VERACRUZ	DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO	manifiesto e indubitable de improcedencia, se admite el medio de impugnación presentado CUARTO. Puesta a disposición de las partes Se pone a disposición tanto del recurrente como del sujeto obligado el expediente y anexos relativos al presente
				medio de impugnación para que en un término de siete días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga
8	EXPEDIENTE IVAI- REV/129/2021/III	SECRETARIA DE SALUD	DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO	UNICO. Ampliación para resolver. Se amplía el plazo para resolver el recurso de revisión, hasta por veinte días hábiles más, contados a partir de que fenezca el plazo ordinario, previsto en el primer párrafo del artículo 192, de la Ley de la materia.
9	EXPEDIENTE IVAI- REV/129/2021/III	SECRETARIA DE SALUD	DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO	ÚNICO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregarla al presente expediente, teniéndose por desahogada la vista que se ordenó en el acuerdo de diez de febrero de dos mil veintiuno
10	EXPEDIENTE IVAI- REV/140/2021/II	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO	ÚNICO. Ampliación para resolver. Se amplía el plazo para resolver el recurso de revisión, hasta por veinte días hábiles más, contados a partir de que fenezca el plazo ordinario, previsto en el primer párrafo del artículo 192, de la Ley de la materia.
11	EXPEDIENTE IVAI- REV/140/2021/II	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO	TERCERO. Digitalización. Como diligencia para mejor proveer, por conducto del personal actuarial de este

Calle Francisco Javier Clavijero esquina con Guadalupe Victoria, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, México. Tel: (228) 842 02 70



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				Instituto, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente CUARTO. Requerimiento. Se requiere a la parte recurrente para que en el plazo de tres días hábiles manifieste a este Instituto si satisface su derecho de acceso a la información pública.
12	EXPEDIENTE IVAI- REV/1036/2020/I	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTU RA Y OBRAS PUBLICAS	VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO	PRIMERO. Se modifican las respuestas del sujeto obligado y se le ordena que proceda en los términos y plazos establecidos en el apartado de efectos de esta resolución.
13	EXPEDIENTE IVAI- REV/1009/2020/I	AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA, VERACRUZ	VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO	PRIMERO. Se confirma la respuesta del sujeto obligado.
14	EXPEDIENTE IVAI- REV/1091/2021/I	AYUNTAMIENTO DE COETZALA, VERACRUZ	VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO	PRIMERO. Se revoca la respuesta del sujeto obligado y se le ordena que proceda en los términos y plazos establecidos en el apartado de efectos de esta resolución.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA PEREZ MESTIZO

ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES